

BOLETÍN

DE ———

EDUCACIÓN

DE LOGROÑO
Y SU PROVINCIA



MARZO DE 1936

NÚMERO 19

BOLETÍN DE EDUCACIÓN

ORGANO OFICIAL DE LA PRIMERA ENSEÑANZA DE
LA PROVINCIA

AÑO III



Logroño, Marzo de 1936



Número 19

SENTIDO Y MISIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DENTRO DEL ESTADO

El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes ha dirigido a los señores Inspectores y Maestros de primera enseñanza la siguiente orden circular, como base cultural del Estado que la voluntad popular ha constituido:

No basta convertir la enseñanza primaria en un problema de cantidad de escuelas suficientes. Tener todas las escuelas que precisan para que cese el oprobio de que haya niños sin escuelas es deber sin excusa, ni retardo, ni avaricia.

Pero la calidad es un imperativo de Gobierno paralelo a la cantidad.

La escuela no ha de ser un asilo, ni un lugar de resguardo, ni la institución donde sólo se aprendan las primeras letras. Ha de ser más y ha de ser otra cosa. Ha de ser taller y jardín, centro de actividad, estímulo y ordenación del espíritu, preparación del ánimo para afrontar con audacia serena la vida, desenvolvimiento pleno de la personalidad; capacitación.

La República carga sobre el español muchas responsabilidades. La de ser iguales todos ante la ley; la de seleccionar, teniendo en cuenta los valores intelectuales y morales; la de elegir,—la de entrar en la entraña de sus destinos históricos y regirlos; la de adquirir plena conciencia de los deberes contraídos, sentirlos y cumplirlos.

La Inspección de Primera Enseñanza ha de ser, por estas razones, cada día más exigente. Ha de cuidar que el maestro se penetre en la misión que se le impone y la ejerza con austeridad y eficacia. Cuando el maestro olvide, descuide o perturbe esta misión, ha de proceder con toda severidad. La República ha elevado la jerarquía del maestro. Se dispone a seguir por este camino, hasta conseguir que económica, cultural y socialmente, el maestro ocupe el rango que le corresponde. El maestro ha de justificar con el cumplimiento de sus deberes que es merecedor de los derechos recibidos.

La Inspección ha de vigilar escrupulosamente los libros de texto y las normas pedagógicas que en la escuela se emplean, ha de procurar que el laicismo de la enseñanza sea efectivo y que las prácticas respondan al espíritu de nuestro tiempo. Donde aún no se entienda o no se cumpla así, la Inspección lo impondrá inflexiblemente denunciando al Ministerio las resistencias obstinadas y contumaces, si las hubiere, que se opusieran a ello.

Cuidará también la Inspección que en toda escuela nacional o privada destaque en lugar principal de las salas de clase un símbolo de la República. Puede ser una escultura o una oleografía. En todos los casos se cuidará que la oleografía o la escultura sean estéticas y severas. La Constitución de la República tiene una serie de artículos que constituyen máximas morales y civiles que pueden y han de ser lecciones permanentes. Una de ellas es el primer párrafo del artículo primero, otra el artículo segundo; otra el primer párrafo del artículo 25; otra el artículo 28; otra el primer párrafo del artículo 44; otra el primer párrafo del artículo 46; otra el primero, cuarto y quinto párrafos del artículo 48. Destacarlos con cuadros en las paredes de las salas de clase, en los trabajos escritos y en los cuadernos de labor para que aparezcan permanentemente ante los ojos de los alumnos, comentarlos con frecuencia, discernir su profundidad ética y contribuir a la formación de la conciencia civil y alcanzar este sentido de la responsabilidad personal y colectiva, que es la más alta conquista a que aspira la República.

En síntesis, interesa al ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes recordar a maestros y a Inspectores el nuevo sentido y la nueva misión de la escuela primaria, dentro del Estado y como base cultural del Estado que la voluntad nacional ha constituido. Esta misión, respondiendo al principio, organización y trabajo que preceptúa el artículo 48 de la Constitución de la República, obliga a maestros nacionales y privados. Igualmente, unos y otros habrán de evidenciar al otorgar el certificado de escolaridad, no sólo la disposición de sus alumnos, sino su propia disposición y, en todo momento su identificación con el sentido lático de la República y su propósito de servirla en los altos y profundos fines que ha venido a cumplir y cumple en los destinos de la civilización española.

La República se ha inclinado fervorosamente ante la escuela y la escuela tiene el deber de ser útil y fiel al espíritu creador de la República. Madrid, 28 de marzo de 1936.»





La Escuela mixta de Gallinero de Cameros, cuyo centenario se ha conmemorado con una Misión Pedagógica

Quiero glosar un centenario que no es uno más en la ya larga lista de efemérides, sino que es, al menos a mí me lo parece, un centenario distinto de los demás, fuera de la riada de fechas, jalón marcador por sí sólo de varios centenarios.

Mi escuela tiene ya cien años. Buceando en libros ya un poco antiguos, he sabido que, el 6 de octubre de 1835, se acordó establecer una escuela en esta localidad para lo que comenzaron las obras oportunas, que quedaron listas y terminadas el 26 de marzo de 1836 en cuya fecha se inauguró.

Esta sala rectangular donde hoy charlotean mis pequeñuelos ha visto pasar, año tras año, a todos los hoy habitantes del pueblo y a muchos de los que se encuentran esparcidos por distintas provincias españolas y en las lejanas tierras americanas, y que encontraron en ella el maná alimentador de su espíritu que le era dado por el pedagogo, por el maestro.

Este severo edificio, que empieza ya a tener ese sello característico que dá la pátina del tiempo, ha sido la incubadora de los talentos y hombres de bien que ha tenido este pueblo desde hace cien años.

Comprendéis ahora el por qué decía se trataba de un centenario «nuevo».

Se glosa al genio, se celebra el talento, se exhibe la obra, pero el taller donde se forjó el genio, donde se templó el talento y donde se realizó la obra quedan en la oscuridad. Tamaña injusticia no podía subsistir, por eso cantamos hoy glorias a la escuela centenaria, loores al viejo taller donde se han forjado y en la actualidad se están forjando, los servidores de la Patria, los ciudadanos de la República.

Y este centenario que quizá haya pasado desapercibido para todo el mundo, restándole, claro está, el pequeño núcleo de vecinos de Gallinero, ha tenido también su parte oficial, ha tenido unos actos en los que el Gobierno de la República ha demostrado mejor que con palabras que siempre está al lado del pueblo y sobre todo que se acuerda de la escuela, tanto más cuando ésta ya es una joya de añejo valor.

Coincidiendo con su centenario hemos recibido la visita de la primera Misión Pedagógica que ha llegado hasta nosotros, y tras la lectura de las palabras del gran riojado Cossío surgieron las palabras de los señores Inspectores de 1.^a Enseñanza don Anselmo Rodríguez y don Teógenes Ortego, que glosaron con frase magistral la trascendencia de este acto, la importancia de este centenario. Y pequeños y grandes gustaron de las delicias de una música escogida, de la lectura de trozos selectos de romances y libros y finalmente, de lo desconocido para ellos, de una serie de proyecciones cinematográficas que les enseñaron un horizonte nuevo en el mundo, un algo que ellos no habían visto, es más ni sospechaban siquiera. Por ello el pueblo todo que acudió en masa, premió con una salva de aplausos el trabajo de los misioneros, aplausos que decían más que las palabras y traducían la impresión que en ellos causara el acto.

Del Patronato de Misiones Pedagógicas y este de la Misión organizada en la provincia y compuesta por don Anselmo Rodríguez y don Teógenes Ortego, ya citados anteriormente, y don Pablo Obanos, alumno del Plan Profesional (2.^o curso) y maestro se ha servido el Gobierno de la República y el Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública para llevar su saludo y tributar un homenaje a la escuela que se inauguró hace cien años.

Un siglo, durante su transcurso los maestros han dejado sus mejores energías en este recinto, en el mismo recinto en que los chicos de ayer aprendieron a ser los hombres de hoy, y los chicos de hoy aprenderán a ser los hombres del mañana.

Un siglo, a medida que han pasado los años se han sentado en el viejo sillón del pedagogo toda la serie de maestros, desde aquellos mártires de la escuela con 250 pesetas al año, hasta los «capitalistas» de 3.000 nominales. Últimamente, para que nada faltara, ha habido cursillistas y en la actualidad la escuela la regenta un Alumno-Maestro del Profesional.

Nadie mejor que tú, viejo caserón, podías contarnos la evolución del Magisterio. ¡Ah! Si pudieras hablar cuántas cosas nos dirías.

Los sinsabores de los maestros, las ilusiones, de grandes y pequeños, que murieron entre tus paredes, las alegrías que has proporcionado, las que regaste, las lágrimas que tu suelo ha recibido, todas estas cosas y otras muchas que nadie como tú las relatara sería interesante conocer; mas desgraciadamente, nada hay que te saque de tu mudez.

Gloria a tí, pues, viejo caserón que levantas tu silueta como desafiando al tiempo; salve, los maestros de hoy te saludan.

Gallinero de Cameros, marzo de 1936.

JULIO A. MARCO

MISIONES PEDAGÓGICAS

Memoria de las celebradas en el mes de marzo, organizadas por la Delegación provincial del Patronato de Misiones Pedagógicas de la provincia de Logroño

Recibido el material enviado desde Madrid, se procedió inmediatamente a su traslado a la Escuela Normal del Magisterio, para su examen y comprobación y, a requerimientos del Claustro de la misma, don Francisco Sanz Martín y don Anselmo Rodríguez, profesor de la Normal, e inspector respectivamente, en una sesión-conferencia, dieron a conocer a los alumnos de la Escuela Normal, tanto el material enviado como el funcionamiento del mismo, finalidad y modo de actuar del Patronato de Misiones Pedagógicas.



Los niños de Lumbreras, San Andrés y Pajares, ensayan los juegos educativos de la Misión



Las autoridades de Pajares conversan con los dirigentes de la Misión

ALMARZA DE CAMEROS. El día 24 de marzo, el equipo misional, integrado por don Teógenes Ortego, Inspector de Primera enseñanza, don Anselmo Rodríguez, Inspector y miembro de la Delegación provincial del Patronato de Misiones Pedagógicas, y D. Pablo Obanos, alumno-maestro de la Normal, salió en el coche correo para Almarza de Cameros. Don Francisco Sanz Martín, profesor de dicha Escuela Normal, no pudo acompañarnos, por impedírselo sus asuntos.

Al llegar a la llamada «Venta de Nieva», por otro nombre del «Hambre», dejamos el coche correo y después de traspasar la carga a unas caballerías, por un camino de herradura, marcha la Misión hacia Almarza de Cameros, primer pueblo misional. Después de hora y media de camino, por montes y parajes inhóspitos, en los cuales no hay nada más que unos pastos pobres y escasos y algunos terrenos de labor abandonados por su escaso rendimiento, llegamos al pueblo, e inmediatamente, procedemos a descargar el material de las caballerías y a preparar la máquina cinematográfica en el salón de clases de la Escuela, para las dos sesiones; una por la tarde para los niños, y otra por la noche, en las cuales se desarrolló el programa siguiente:

Tarde: Palabras, por don Anselmo Rodríguez. Discos de música antigua y moderna. Lectura de poesías y otras composiciones, por don Teógenes Ortego y don Anselmo Rodríguez. Proyección de películas culturales.

Noche: Lectura del discurso del señor Cossío, por el señor Ortego. Discos de cantos regionales. Proyección de películas culturales. Lectura de poesías, por los señores Inspectores.

Durante el desarrollo de dicho programa, el público que llenaba el salón escuela, permaneció con gran atención y profundo silencio, sólo roto por las alegres risas que les arrancaba la proyección de las películas y la lectura de poesías y diversas composiciones leídas por los Sres. Inspectores.

PINILLOS. Día 25. Partimos hacia el cercano pueblo de Pinillos en dos grupos, integrando el primero don Teógenes Ortego y el alumno-maestro.

tro Pablo Obanos, acompañados del practicante de estos dos pueblos. Después de una hora de camino, llegamos a Pinillos, no sin antes haber sufrido una pequeña mojadura casi en las mismas puertas del pueblo.

Después de haber elegido el salón escuela como local más apropiado para la celebración de las sesiones, procedemos a la descarga e instalación del material.

Por la tarde no podemos salir al campo con los niños como se tenía proyectado, y nos limitamos a tocar el gramófono hasta la hora de la sesión de la tarde, en la cual se desarrolló el siguiente programa: Palabras, señor Rodríguez. Proyección de películas culturales. Música antigua, moderna y cantos regionales y lectura de poesías por los Sres. Inspectores.

Por la noche, a las ocho y media, se da la sesión de los adultos, procurando variar el programa de la tarde, pues algunos han presenciado la sesión anterior.

GALLINERO. Día 26. Sobre las nueve de la mañana partimos hacia el relativamente vecino pueblo de Gallinero, al cual llegamos después de dos horas de camino por barrancos y montes poblados de hayas y robles, y en el que encontramos en la escuela al que va a ser compañero de Misión, señor Marco, alumno-maestro del Grado Profesional y que está en el período de prácticas.

Después de instalado el material en el local escuela, a eso de las tres y media salimos con los niños al campo y realizamos juegos ya conocidos de ellos y otros que no conocen.

A las cinco de la tarde se da principio a la sesión dedicada a los niños, con el siguiente programa: Palabras, señor Ortego. Música. Proyección de películas culturales y lectura de poesías y cuentos, por los señores Inspectores.

Por la noche y hora de las ocho y media, se da otra sesión para los adultos, con un variado y selecto programa.

ALDEANUEVA DE CAMEROS. Día 27. Después de hora y media de camino, llegamos a Aldeanueva, acompañados ya por el señor Mar-



El público de Lumbreras ante las proyecciones cinematográficas

co, nuestro nuevo compañero de Misión y nos encontramos con que al frente de la escuela está el alumno de la Normal de Logroño, señor Olmos.

Por la tarde llegan los maestros del cercano pueblo de Villanueva, con los niños a su cargo, y juntos los maestros y niños de ambos sexos y pueblos, nos dirigimos al campo, donde pasamos la tarde entretenidos en diversos juegos. Sobre las cinco, regresan a Villanueva los señores maestros con los niños, y nosotros, después de acompañarles un buen trecho, quedamos en espera de que sea la hora de comenzar la sesión de la noche, en la cual se desarrolló el siguiente programa: Lectura del discurso del señor Cossío, por el señor Ortego. Proyección de películas culturales. Música regional y antigua. Lectura de poesías y cuentos, por los señores Inspectores.

LUMBRERAS. Día 28. Después de dos horas de caminar por unas praderas, avistamos el pueblecillo de Orcajo, en el cual nos detenemos.

Al fondo de un vallecillo vemos a Lumbreras, meta de nuestra jornada de hoy. En unas eras cercanas al pueblo, nos esperan los señores Maestros con los niños de ambos sexos de las escuelas.

En el local del Ayuntamiento instalamos el material.

Por la tarde salimos al campo con los niños, y a las seis se dió la sesión infantil, con el programa siguiente: Palabras, señor Rodríguez. Lectura de poesías y cuentos, señores Inspectores y señor Marco. Proyección de películas culturales. Música de discos.

A las ocho y media procedimos a dar la sesión nocturna para adultos.

SAN ANDRES. Día 29. Por la premura de tiempo y dificultades de comunicación con la capital, nos vimos precisamos a dar una sólo sesión por la tarde, trasladándonos al inmediato pueblo Pajares.

PAJARES. Después de acondicionado el local escuela y preparado el material, procedimos a dar la sesión nocturna, con arreglo al siguiente programa: Lectura del discurso del señor Cossío, por el señor Ortego. Música en discos. Proyección de películas culturales. Lectura de poesías y cuentos, por los señores Inspectores.

A la mañana siguiente, después de haber pasado un buen rato jugando con los niños, dimos la sesión infantil, al final de la cual, el señor Alcalde nos interesó que volviésemos lo antes posible, a fin de que el pueblo y principalmente los niños, se compenentren bien de la labor de las Misiones Pedagógicas, terminando con un ¡Viva el Patronato de Misiones Pedagógicas! ¡Viva don Marcelino Domingo! y ¡Viva la República!

Con este pueblo, damos por terminado este ciclo de Misiones.

PABLO OBANOS

Alumno-maestro del Grado Profesional



El paso de la Misión

NOTAS LEGISLATIVAS

INTERINIDADES

Con fecha 7 de marzo se ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Para el servicio de Escuelas en interinidad serán preferidos en cada provincia, y sólo en ella, los Maestros que voluntariamente lo soliciten y figuren en la lista de aprobados en cursillos de selección dentro del número de plazas cubiertas en aquella provincia.

Art. 2.º El orden de colocación será la mayor antigüedad en la convocatoria del cursillo, y dentro de cada una de éstos, el mejor número con que figure el solicitante en la respectiva lista.

Art. 3.º Agotada la relación de cursillistas que al efecto se forme con los aspirantes a interinidades, las vacantes se cubrirán con los Maestros meramente titulados, a que se refiere el decreto de 20 de diciembre de 1934, que queda vigente para éstos en todas sus partes, así como para los cursillistas en cuanto a las formalidades del nombramiento. («Gaceta» 8 marzo).

IMPLANTACION DEL CERTIFICADO ESCOLAR DE ESTUDIOS PRIMARIOS

Decreto de 14 de marzo de 1936. («Gaceta» del 15.) — De acuerdo con el Consejo de ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Al terminar el período de escolaridad, o antes si el alumno se halla en condiciones, es mayor de diez años y aspira a ingresar en la Segunda enseñanza, podrá obtenerse el certificado de estudios primarios.

El período obligatorio de escolaridad termina en la fecha en que cumple el alumno los catorce años de edad.

Artículo 2.º Para hallarse en condiciones de obtener el certificado de estudios los alumnos de las Escuelas públicas deben figurar en la lista de aptitud que al final del curso hará pública cada Maestro o Director de estas Escuelas.

A estos efectos se entenderán como escuelas públicas las sostenidas con fondos públicos y desempeñadas por Maestros nacionales nombrados conforme a los preceptos de la legislación vigente.

Art. 3.º Los alumnos que figuren en las listas de aptitud para obtener el certificado de estudios primarios realizarán unas pruebas orales y escritas ante una Comisión de Primera enseñanza de la zona o, en caso de imposibilidad, por el Maestro en quien delegue, por el Maestro o Director de la Escuela y por otro Director o Maestro de la localidad o del pueblo más próximo, designados estos últimos por la Junta de Inspectores:

Las pruebas versarán sobre las materias del plan de estudios primarios conforme a los programas y cuestionarios aprobados por el ministerio o los que deberán acordar, mientras éstos no sean publicados, para cada provincia las respectivas Juntas de Inspectores.

Dichas pruebas se realizarán anualmente al terminar el curso escolar, en la propia localidad donde radique la Escuela a que asistan los alumnos que aspiren a la obtención del certificado de estudios primarios.

Art. 4.º Los alumnos aprobados en estas pruebas recibirán el certificado de estudios primarios, que deberá ser reintegrado con una póliza de 30 céntimos de peseta y expedido por el secretario de la Comisión escolar examinadora, con el visto bueno del Inspector de zona o su delegado.

La Comisión, en casos excepcionales, podrá hacer constar la condición de superdotados de los escolares que demuestren sobresalientes condiciones de inteligencia o de cultura. Esta certificación servirá para la obten-

ción de becas, pensiones de estudios y demás beneficios que puedan conceder las disposiciones vigentes o que se dicten.

Art. 5.º Los alumnos que al cumplir los diez años, y para los solos efectos de solicitar ingreso en la Segunda enseñanza, obtengan el certificado de estudios habrán de revalidarlo con el certificado definitivo que se otorga al terminar la escolaridad si suspendieran su ingreso en la Segunda enseñanza o interrumpieran los estudios de ella.

Art. 6.º Los alumnos procedentes de la enseñanza privada deberán obtener el certificado de estudios primarios siempre que un Maestro, con el título profesional correspondiente, certifique con el visto bueno del Inspector de la zona, el mínimo de escolaridad exigido a los alumnos de las Escuelas públicas.

Estos alumnos deberán realizar las pruebas orales y escritas en las mismas condiciones fijadas en el artículo tercero ante una Comisión escolar formada por el Inspector de la zona o su delegado, un Director y un Maestro nacional, designados éstos por la Junta de Inspectores, pudiendo formar parte de ella el Maestro que haya expedido el certificado de escolaridad.

Estas pruebas se realizarán anualmente, al final de cada curso, expidiéndose el certificado correspondiente en la misma forma preceptuada en el artículo cuarto, con el reintegro que preceptúen las disposiciones en vigor.

Art. 7.º El certificado de estudios primarios será indispensable para solicitar el ingreso en la Segunda enseñanza y en todos los establecimientos de enseñanza media, sin excluir por ello el examen que actualmente se exige para el ingreso en la Segunda enseñanza.

Será indispensable este certificado para obtener cargos públicos del Estado, la región autónoma, la Provincia o el Municipio, para cuya obtención no sea necesaria la posesión de un título académico o profesional.

Art. 8.º La aplicación de las restricciones que se fijan en el artículo primero serán aplicadas a los que tengan menos de catorce años en la fecha de promulgación del presente decreto.

Art. 9.º El ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Art. 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán al mismo. *Niceto Alcalá-Zamora*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Marcelino Domingo*.

SOBRE DIRECCIONES DE ESCUELAS GRADUADAS

Decreto de 14 de marzo de 1936. («Gaceta» del 15). — De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º — Cuando el número de secciones de una Escuela graduada de menos de seis grados se amplíe hasta alcanzar o sobrepasar este número, el Maestro que la venía dirigiendo podrá optar por las situaciones señaladas en el artículo 11 del decreto de 14 de junio de 1935, o continuar en la Dirección de la Escuela a petición propia, cursada e informada por la Inspección de primera enseñanza y resuelta por la Dirección general, en tanto no interrumpa los servicios en aquella Escuela.

Este derecho queda circunscrito a la Escuela que sirve el Director, no pudiendo acudir a los concursos que se convoquen para proveer otras Direcciones de seis o más grados.

El Maestro que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 12 del antedicho decreto se halle adscrito a la Inspección o haya pasado a servir otra Escuela de la misma localidad, podrá volver a la Dirección de la Escuela que desempeñaba si ésta no fué ya provista.

Art. 2.º — Podrán acudir a los concursos de Direcciones de graduadas

de seis o más secciones los Maestros que sirvan Direcciones de menor número en Escuelas donadas al Estado, y obtenidas por oposición directa, según lo establecido en el artículo 3.º del decreto de 23 de agosto de 1926.

Art. 3.º. Los Maestros que sirven en la actualidad Direcciones de graduadas de seis o más Secciones, obtenidas por medio distinto al de la oposición, podrán acudir a las oposiciones que se convoquen para proveer esta clase de Escuelas, al solo objeto de alcanzar plenitud de derechos en concursos, y sin la obligación de aceptar plaza distinta de la clase que desempeñaba, aunque sí las que voluntariamente soliciten.

Art. 4.º — Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto.

SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE CURSILLOS DE SELECCION PROFESIO- NAL DE INGRESO EN EL MAGISTERIO

Decreto de 14 de marzo de 1936. («Gaceta» del 15). — El decreto de 28 de febrero próximo pasado autoriza la creación de 5.300 plazas de Maestros y Maestras nacionales a fin de dar cumplimiento al compromiso que la República contrajo desde los primeros momentos de su implantación. Es indispensable tener dispuesto, por los medios de selección que la ley concede, el personal ha de ocupar estas Escuelas, así como las que han de resultar vacantes después de la colocación de los cursillistas que restan del 1933, Maestros del grado profesional, excedentes e indultados.

Respondiendo a esta necesidad, urge la convocatoria de un nuevo cursillo de selección que permita en su día cubrir con Maestros propietarios las Escuelas que se vayan creando.

Fundado en estas razones, y de acuerdo con el Consejo de ministros, a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º — Se autoriza la convocatoria de un cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio Nacional con arreglo a las normas establecidas en el presente decreto. Podrán tomar parte en éste los Maestros de Primera enseñanza que no excedan de cuarenta y cinco años a la fecha de la convocatoria y reunan las debidas condiciones para el ejercicio del cargo, y los licenciados en Ciencias o Letras que tengan iguales condiciones y hayan aprobado las asignaturas de Pedagogía y su Historia en la Escuela Normal.

Art. 2.º — La función seleccionadora se confía a Tribunales provinciales formados por un Profesor o Profesora de Escuela normal, un inspector o inspectora de Primera enseñanza y un Maestro o Maestra de Escuela nacional. Presidirá el Profesor o Inspector de mayor categoría administrativa, y el Maestro nacional ejercerá las funciones de secretario.

Art. 3.º Cuando el número de solicitantes de una provincia exceda de 200 la Dirección general podrá autorizar la constitución de dos o más Tribunales en las capitales que son objeto de esta afluencia.

Art. 4.º Los ejercicios se celebrarán en las capitales de provincia y en Santiago y Melilla, si el número de solicitantes los justificara, y serán los siguientes:

Primero. Uno, escrito, sobre temas relacionados con la educación, la Escuela y el niño, y en los que se juzgará la preparación y orientación pedagógica del aspirante, así como la redacción y el estilo de lo escrito. Los temas de los ejercicios los sacarán a la suerte de entre los que la Dirección general determinará oportunamente. Para este ejercicio se darán tres horas.

Segundo. Otro ejercicio escrito sobre

a) Dos problemas razonados, uno de Aritmética y Algebra y otro de Geometría y Física; y

b) Un tema de Geografía, Historia o Literatura. Para cada una de las dos partes de este ejercicio los aspirantes dispondrán de tres horas.

Tercero. Ejercicio práctico de una Escuela, que constará de dos partes:

a) Una lección sacada a la suerte de entre las que figuren en los programas de la Escuela; y

b) Una lección preparada de antemano por el opositor. Cada una de estas lecciones tendrá una duración máxima de veinticinco minutos.

Cuarto. Cada uno de estos tres ejercicios será calificado por los Tribunales, y al finalizar se confeccionará la lista de aprobados con una puntuación de 0 a 10 por cada juez y ejercicio, sin que en modo alguno puedan ser incluidos en la lista mayor número que el de plazas asignadas al Tribunal. Este será responsable de la estricta aplicación de este precepto.

Quinto. Los opositores aprobados asistirán al cursillo profesional de perfeccionamiento, que se celebrará también en las capitales de provincia, y cuya duración será de treinta y seis días hábiles.

Estos cursillos serán dirigidos y calificados por los mismos Tribunales de la oposición.

Sexto. Los cursillos constarán de dos partes:

a) Asistencia por la mañana a las Escuelas que se designen y en las que los opositores trabajarán en las condiciones ordinarias de la clase, llevando un cuaderno de preparación de las clases, por el cual podrán asignar los Tribunales la lección que haya de explicar el Maestro

Asimismo llevarán un diario de su labor, que revisarán los Tribunales en sus visitas.

b) Participación en las lecciones que, en ciclo de seis, darán por las tardes los miembros de los Tribunales y otros elementos de la enseñanza, si fueran necesarios, sobre metodología, organización escolar, problemas de la Escuela rural, de la escuela activa, etcétera.

En estas lecciones se atenderá tanto a la formación profesional como a levantar el espíritu de los Maestros y a inspirarles los principios básicos de la Constitución de la República.

Séptimo. Al final de cada ciclo de lecciones los opositores redactarán ante el Tribunal un tema señalado por éste que pueda servir de resumen de aquéllas.

Octavo. En el cursillo de perfeccionamiento se harán dos calificaciones: una de la labor realizada por los aspirantes en las Escuelas, y otra, de los temas resúmenes de las lecciones recibidas por las tardes.

Cada una de estas dos partes se calificarán de cero a cinco puntos por juez.

A estas calificaciones se sumarán las de los tres primeros ejercicios de la oposición, y en vista de ellas se concederá la calificación definitiva para las listas de mérito relativo de cada provincia.

Las listas de aprobados formadas por cada Tribunal, una vez terminado el cursillo de perfeccionamiento, serán remitidas al designado con el número uno en la capital del distrito universitario para que establezca la lista única del Rectorado a base de incorporación de números iguales y con las preferencias del mayor tiempo de servicios interinos que pudieran contar, mayor edad y orden alfabético de apellidos en los casos de coincidencia.

A este efecto, en las listas provinciales deberán figurar la fecha de nacimiento del interesado y la suma de servicios interinos que hubiera prestado.

Las listas de los Rectorados servirán para redactar, con iguales bases, la única de toda España por la cual se regulará la colocación escalafonal y la elección de plazas.

Décimo. La Administración publicará en la «Gaceta de Madrid», por distritos universitarios, las vacantes que correspondan al turno de ingreso.

Los cursillistas de cada distrito vienen obligados a elegir, en primer lugar, todas las vacantes que en él se produzcan y sean anunciadas, teniendo derecho a ocuparlas sobre los peticionarios de mejor número de otros Rectorados.

Si consumidas las Escuelas de un Rectorado restan cursillistas en expectación de destino, quedan, asimismo, obligados a elegir las plazas no provistas en los demás, entendiéndose que renuncian de los derechos dimanantes de la oposición los que no acudan a esta elección.

Décimoprimer o. El número total de plazas que pueden proveerse en este cursillo no excederá de 6 000, que se distribuirán por la Dirección general de Primera enseñanza en proporción al número de los que actúen en el primer ejercicio.

Décimosegundo. Los aspirantes dirigirán sus instancias a los jefes de las Secciones administrativas de la misma provincia en que deseen actuar, acompañando la documentación que compruebe su situación, en armonía con lo dispuesto en el artículo primero y abonando por derecho de oposición la cantidad de 30 pesetas, que se distribuirá en la forma que determine la Dirección general.

La Sección librará recibo que en todo momento acreditará la condición de aspirante y los documentos y derechos entregados.

Décimotercero. La Dirección general dictará las instrucciones que estime necesarias para el mejor y más rápido cumplimiento del presente decreto.

SUPRESION DE LOS EXPEDIENTES DE INCOMPATIBILIDAD

Orden de 28 de marzo de 1936 («Gaceta» 29 marzo).

Artículo 1.º Quedan suprimidos, desde la fecha de publicación de este decreto, los llamados expedientes de incompatibilidad de los maestros nacionales con el vecindario, no pudiendo acordarse traslados de localidad sino mediante concurso voluntario, expediente gubernativo y previas las limitaciones y garantías que se establecen en el presente decreto.

Art. 2.º En casos de suma gravedad en que exista una situación de evidente hostilidad entré el vecindario y el maestro nacional por causas que no se refieran a faltas o negligencias profesionales, el Inspector de primera enseñanza de la zona podrá proponer a la junta de Inspectores el traslado del maestro a otra escuela, en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes, oyendo previamente al propio interesado y al Consejo local de primera enseñanza.

Art. 3.º Propuesto por el Inspector de una zona el traslado de un maestro, el Inspector jefe girará visita a la escuela de éste y emitirá informe acerca de la necesidad del traslado propuesto oyendo, antes de emitirlo, a los demás maestros nacionales de la localidad y a los presidentes de las Asociaciones profesionales legalmente constituidas en la misma, a la del partido si no existiese aquella o a la de la provincia de no funcionar ninguna de las anteriores.

Art. 4.º El expediente así formado pasará a informe del Consejo de primera enseñanza, que lo emitirá teniendo a la vista todas las informaciones aportadas, remitiéndolo con su propuesta a la Dirección General de primera enseñanza.

Art. 5.º Si todos los informes fueran coincidentes proponiendo el traslado del maestro, el ministerio, oído el Consejo Nacional de Cultura, acordará el traslado propuesto.

Si no lo fueran o si la Dirección general encontrara motivo para ello, dispondrá gire visita a la escuela el Inspector general del distrito a fin de investigar la necesidad del traslado para la buena marcha de la escuela y el prestigio del Magisterio.

Art. 6.º Aprobada la necesidad del traslado por el ministerio, el maestro interesado será destinado a servir con carácter provisional una escuela nacional vacante del mismo censo o inferior de la que desempeñaba y de la propia provincia, no siendo obstáculo para que dicha vacante sea anunciada y provista en propiedad. En tal caso el maestro trasladado será nombrado, con el mismo carácter, para otra vacante del mismo censo y provincia hasta que el interesado obtenga una nueva escuela en propiedad por concurso de traslado.

Los servicios prestados por el maestro en las escuelas que desempeñe con carácter provisional se considerarán como continuación de los que venía prestando en la escuela de que fuera trasladado.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo adicional. Todos los expedientes de incompatibilidad en curso de tramitación serán devueltos a las provincias de su procedencia para, si hubiere lugar, ser tramitados de conformidad con las normas del presente decreto.

NORMAS PARA LOS CURSILLOS DE INGRESO EN EL MAGISTERIO

O. de 17 de marzo.—En cumplimiento de lo que dispone el decreto de 14 del actual, esta Dirección general ha acordado se abra la convocatoria para la celebración del cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio nacional, con arreglo a las normas siguientes:

1.º En el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en la «Gaceta de Madrid», los aspirantes elevarán al Jefe de la Sección administrativa de la provincia en que hayan de actuar instancia con los documentos siguientes:

- a) Certificación del nacimiento legalizada o legitimada, según los casos.
- b) Copia certificada por la Escuela Normal, a la vista del original correspondiente, del título de Maestro de Primera enseñanza o del certificado de haber constituido el depósito para su obtención, o certificado justificante de tener aprobados los estudios para ello.
- c) Certificación médica, extendida con fecha posterior a la de la presente convocatoria, comprobante de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza, ni enfermedad contagiosa.
- d) Justificante de no hallarse incapacitado para ejercer cargo público.
- e) Treinta pesetas en metálico por derecho de oposición.

Los que sirvan actualmente Escuelas en interinidad acompañarán a la instancia sólo hoja de servicios, certificado médico y derechos de oposición; los que hayan prestado servicios anteriores en Escuelas Nacionales, con nombramiento de autoridad competente, unirán, además, la certificación de antecedentes penales.

2.º Dentro de los cinco días siguientes al término del plazo de petición, las Secciones administrativas remitirán al «Boletín Oficial» de la provincia relación, comprensiva de los solicitantes admitidos y excluidos, expresando las causas de la exclusión y otorgando otros cinco días para completar expedientes y atender las reclamaciones que se produzcan.

Al término de estos plazos las Secciones participarán telegráficamente el número total de Maestros que, en definitiva, sean admitidos para el nombramiento por esta Dirección general de los Tribunales que proceda. Las de Coruña y Málaga manifestarán asimismo los peticionarios de Santiago y Melilla.

3.º En el plazo de ocho días, desde la aparición en la «Gaceta» de los respectivos Tribunales, los solicitantes podrán formular directamente esta

Dirección general las recusaciones que estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

4.º Transcurridos diez días desde la publicación de los Tribunales o de la rectificación, en su caso, las Secciones administrativas remitirán a los Presidentes de los Tribunales los expedientes completos de los solicitantes admitidos.

Quando funcione más de un Tribunal se distribuirán estos expedientes por partes iguales entre los varios, según la lista general formada por orden alfabético de apellidos, ateniéndose al orden de dichos Tribunales para la adjudicación de los residuos si la división no es exacta.

5.º Asimismo, se hará entrega a los Presidentes del importe de lo recaudado por derecho de oposición, reservándose las Secciones administrativas el 15 por 100 de la recaudación total, de la cual quedará el 10 por 100 para distribuir entre los funcionarios como pago a las horas extraordinarias que realicen y enviando el 5 por 100 restante a la Sección 22, Provisión de Escuelas de este Ministerio para atender a los gastos que surjan con motivo de las pruebas objeto de esta disposición.

Las cantidades entregadas a cada Tribunal, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 18 de junio de 1934, se distribuirán percibiendo los Presidentes por asistencias el 30 por 100 del total de lo recaudado de los cursillistas que se adjudican a dicho Tribunal; entre los Vocales se distribuirá el 40 por 100, y el 15 por 100 se destinará a los gastos de oposición, ingresando en el Tesoro lo restante, si lo hubiere.

La distribución de todas las cantidades se someterá a la aprobación de la Dirección general.

Quando lo recaudado no baste para percibir cada examinador 10 pesetas por día de examen o el 15 por 100 no fuera suficiente para sufragar los gastos mínimos de la oposición, así como para el abono de dietas y pago de viajes cuando a ello hubiere lugar, se formularán y elevarán a este Ministerio las nóminas correspondientes.

6.º Tan pronto como obren en su poder los expedientes de los cursillistas, los Presidentes convocarán a los restantes Vocales, y en cuanto sea posible, y con toda urgencia, se procederá a la constitución de los Tribunales, a fin de que los cursillos puedan principiar en toda España el día 1.º de junio.

En la sesión de constitución se acordará el lugar a donde deben concurrir los opositores y se designará el personal administrativo y subalterno que ha de ayudarles, que necesariamente ha de pertenecer a los Escalafones respectivos de este Ministerio. A este efecto, se recuerda la obligación de todas las autoridades académicas de Centros dependientes de este Ministerio de facilitar a dichos Tribunales los locales y ayudas que sean necesarios para el cumplimiento de la misión que se les confía. Si no existiera un número de locales que haga posible la actuación independiente de cada Tribunal, los Presidentes deberán ponerse de acuerdo para utilizarlos alternadamente. Las dificultades que sobre estos particulares pudieran surgir serán comunicados por telégrafo a la Dirección general, para su inmediata resolución.

7.º Con la antelación necesaria la Dirección general de Primera enseñanza enviará a los Jefes de las Secciones administrativas los temas a que se refieren los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 4.º del decreto. Estos serán remitidos en sobre certificado, que contendrá a su vez tantos sobres como sean los Tribunales que han de funcionar, sellados y lacrados, cuya apertura se realizará en el momento de comenzar los ejercicios en sesión pública, pudiendo los cursillistas que así lo estimen pertinente solicitar del Tribunal la exhibición del pliego para que pueda comprobarse la inviolabilidad de los lacres que lo cierran.

Los Jefes de las Secciones administrativas, inmediatamente que reciban

este sobre harán entrega de lo que contenga personalmente y mediante recibo a los Presidentes de los Tribunales.

8.º Al comenzar el primer ejercicio los Presidentes comunicarán telegráficamente a esta Dirección, con separación de sexos, el número de Maestros que concurren a él, a fin de hacer la distribución de las plazas que han de proveerse en proporción al número de actuantes de cada provincia y en cada Tribunal.

9.º En el ejercicio práctico el grupo de niños con que ha de actuar el cursillista en la primera parte estará determinado por la lección que en suerte le corresponda, pudiendo elegir en la segunda de entre las que constituyen las Secciones de la Escuela en que se haga ejercicio.

10. En consonancia con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.º del decreto de convocatoria, las lecciones de los ciclos de seis, a que se alude, podrán ser explicadas, a juicio del Tribunal, por los miembros de éste o invitar a otros elementos ajenos de reconocida competencia en la materia objeto de explicación.

Cuando las lecciones sean dadas por personas ajenas al Tribunal se abonará por cada ciclo de seis la cantidad de 100 pesetas, bien entendido que con ello no se pretende remunerar el trabajo realizado, que se considera de generosa colaboración, sino que sólo supone una modesta atención económica.

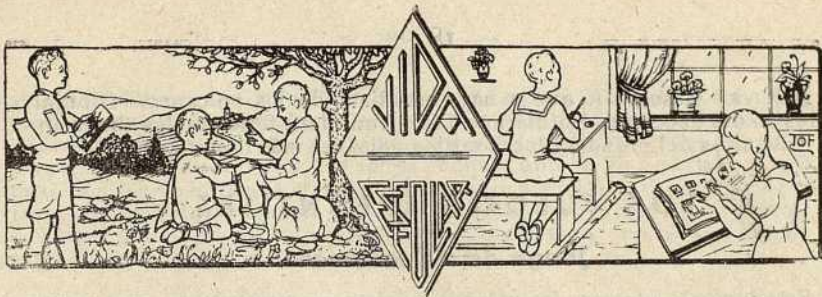
11. Terminado el cursillo de perfeccionamiento, los Tribunales remitirán a este Ministerio el expediente correspondiente con las reclamaciones, si las hubo, lista de propuestos y sus expedientes, así como los de los reclamantes, quedando archivados los restantes en las Secciones administrativas a disposición siempre de esta Dirección.

A efectos del contenido del párrafo anterior, los Tribunales tendrán muy en cuenta lo dispuesto en el apartado 4.º artículo 4.º del decreto de convocatoria, no considerándose aprobados sino los comprendidos dentro del número de plazas adjudicadas.

La Dirección general, aprobados los expedientes de cursillos, ordenará y publicará la lista general conforme a lo que determina el artículo 9.º del decreto, disponiendo al mismo tiempo la elección de las plazas que han de ocupar.

12. Los aprobados en estos cursillos figurarán en el Escalafón general del Magisterio después de los Maestros-alumnos del grado profesional que sean aprobados en el curso de prácticas que actualmente realizan. («Gaceta» 22 marzo)





Lección tipo para el grado superior de una Escuela unitaria

Razón del método. Suponemos los grados 1.^o y 2.^o de una escuela unitaria ocupados en actividades iniciadas en la primera hora de la mañana.

El grado superior termina las tareas comenzadas el día anterior; hemos de preparar nuevo trabajo a esta sección. El maestro inicia o sugiere para que los niños, por sí, completen el estudio de que se trata, en tanto la intervención de aquél es reclamada por otras secciones o grupos.

Finalidad. Pretendemos con ésto hacer del niño actor principal de su propia educación; darle amplitud para que satisfaga sus naturales deseos, crear un interés previo a toda actividad, despertar el sentimiento de responsabilidad, acostumbrar al niño a manejar los libros de consulta como medios insustituibles para mantener y ampliar la cultura cuando no reciba la influencia directa de la Escuela.

PREPARACION DE LA LECCION

Propósito. EL VOLCANISMO; iniciación a su estudio

Plan de desarrollo. Considerar el estado actual del globo. Evolución de la Tierra. (Gráficos) Fuego central (inducciones) Experiencia.

Efectos del agua en contacto con el fuego.

Presión de los vapores; Terremotos: (San Pedro, Martinica, Japón). Comparación de grabados (deducciones e inducciones).

Los *desplegamientos* terrestres; líneas de *fractura* (Esquemas, inducciones).

Leyendas. (La fragua de Vulcano, Las leyendas de Hawai, El volcán sagrado del Japón)

Observar la experiencia. Cráter, lava, cenizas, bombas (Herculano y Pompeya). Los volcanes andinos (cenizas). Preparación de las mismas para ser observadas al microscopio. El relieve lunar. Conos volcánicos (Esquema). Líneas volcánicas; localización (Comparación de las líneas de plegamientos andinos. (Inducciones) Proyección de la película «Erupción del Etna».

Material. Recortes de grabados de revistas con efectos producidos por terremotos y volcanes. Periódicos con noticias sobre los mismos fenómenos. Lámina con corte de la Tierra. «Fragua de Vulcano» (Velázquez). Artefacto para dar idea concreta de los volcanes. Arena y cal viva; limaduras de hierro y azufre. Cenizas de los volcanes andinos. Ilustraciones de los cuadernos números 2 y 5 de la Geografía universal (Gallach), nebulosas, volcanes, cráteres, lavas, fumarolas, volcanes de fractura, etc.) Fotograbados de Herculano y Pompeya. Revistas con noticias de su desaparición. Croquis del mundo para localizar los principales volcanes; planisferio para establecer comparaciones entre los grandes plegamientos y las líneas volcánicas. Microscopio. Película titulada «La erupción del Etna». Cine Pathé Baby.

Lecturas. Periódicos y revistas varios.

«La tierra y el Hombre». Cap.^o «La energía interna de la Tierra». J. Pla. Lecturas Geográficas — Seix Barral T.^o II, América y Oceanía.

Pié de las ilustraciones de los cuadernos 2 y 5 de la Geografía Universal (Gallach).

Deberes. Resumir lo que se haya estudiado de los volcanes. Dibujar esquemas del encerado. Rotularlos. Trazar un planisferio con las alineaciones volcánicas del mundo y localizar los volcanes más importantes.

LOS JUEGOS INFANTILES

Juego de «la semana»

Este juego lo jugamos las niñas y consiste en trazar en el suelo siete cuadros como se indica en el esquema, que representan los días de la semana, y que para mejor comprenderlo los señalo con sus iniciales. Se juega con una piedra pequeña que sea plana y se tira al cuadro del lunes. Después con el pie izquierdo en el aire se brinca a este cuadro y se le da a la piedra con el pie derecho para que entre en el del martes; desde éste al del miércoles y así sucesivamente hasta que se haya pasado por todos ellos; pero siempre brincando de cuadro a cuadro con el pie en el aire, como se ve en la figura; pero en llegando al cuadro del domingo, se retrocede hasta llegar

L	D
M	S
M	V
J	

al del lunes, para principiar de nuevo; que se hace tirando la piedra al cuadro del martes y siguiendo a los demás cuadros lo mismo que la vez anterior. Después se echa al del miércoles y así se continúa haciendo con los demás cuadros; pero siempre se tira la piedra desde fuera de ellos y se entra brincando por el cuadro del lunes y siguiendo por orden a los demás hasta dar la vuelta completa, que se hace sin descansar hasta el cuadro del jueves. Por último se repite la jugada, pero sin descansar en ningún cuadro.

Hay que advertir, que si al tirar la piedra cae fuera del cuadro que le corresponde y lo mismo al darle con el pie, o queda tocando alguna raya, se pierde la jugada y entonces corresponde jugar a otra niña.

Al brincar de cuadro a cuadro, hay que decir el nombre del día de la semana que le corresponde, pues si no se dice o se equivoca, también pierde la jugada.

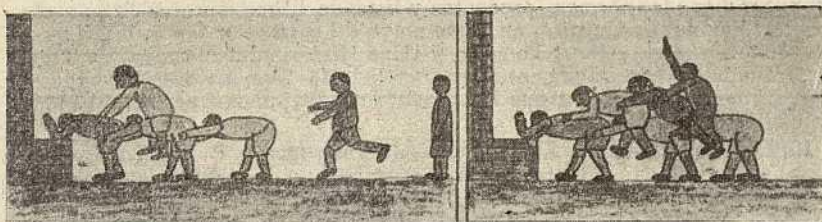
(Descrito por la niña Ester León, de la Escuela mixta de Fuenmayor.)

Juego del «Pico, Pico. Taina»

Pueden jugar a este juego varios niños con tal que sean pares. Con los que juegan se hacen dos grupos, generalmente de 3 a 3. Una vez que se echa a suertes para ver que grupo paga, se pone éste de la manera que re-

presenta el dibujo, o sea, apoyándose uno con los codos en un banco o poyo de piedra y los demás de su grupo apoyados se van poniendo detrás de él.

Entonces tienen que ir saltando uno por uno los del otro grupo, encima de los primeros. Cuando ya están todos encima, uno de los de arriba pone la mano con los dedos hacia arriba o hacia abajo según quiera. Si los pone hacia abajo es Taina. Con la mano en alto pregunta fuerte fuerte ¿Pico, pico, Taina? Entonces los de abajo tienen que acertar y uno sólo es el encargado de decir «Pico» o «Taina».



Si acierta como está la mano los de arriba pasan a colocarse abajo y a los que estaban en esta posición les toca saltar y colocarse arriba. Si no aciertan bajan y vuelven a saltar repitiendo el juego hasta que acierten los de abajo.

Pasarán los de arriba a ocupar el puesto de los de abajo siempre que éstos acierten si la mano está Pico o Taina, y siempre que alguno de los de arriba toque el suelo con las manos, pies, etc. Una vez que se ha saltado, nadie puede correrse adelante o atrás para dejar sitio al compañero. Allí donde cae uno al dar el salto tiene que permanecer quieto.

DOMINGO ARELLANO (13 años)
de la Escuela de niños número 2 de Cornago

Organismos Provinciales

Consejo Provincial de Primera Enseñanza

Asuntos despachados:

Se ha aprobado la propuesta de los ocho días festivos del Consejo local de Rodezno.

Se han concedido un mes de licencia por enfermos, a doña Rufina Torres, maestra de San Asensio, y a don Antonio López, maestro de Urdanta (Ezcaray).

Se concede autorización para dedicarse a dar clases particulares, a favor de don Domingo Lalinde.

Inspección de Primera Enseñanza

Creación de Escuelas. Con fecha 18 de los corrientes («Gaceta» 24), se han creado definitivamente las siguientes escuelas: Una mixta para

Maestro y una de párvulos para el casco de población de Huércanos, y tres grados más para la Escuela graduada de niños de Haro, a base de una unitaria. A la Dirección General se ha remitido con el oportuno informe, exdiediente solicitando una Escuela de párvulos para Ojacastro.

Excursión escolar. Se ha cursado a la Dirección General de Primera Enseñanza, instancia y memoria de los Maestros nacionales de Arnedo, solicitando subvención para realizar una excursión con fines pedagógicos por algunas ciudades del Norte.

Libros escolores. Por Orden de 13 de los corrientes, se restablece en todo su vigor las normas, preceptos y lista de libros aprobados por el Consejo Nacional de Cultura, en 17 de mayo de 1934. Por tanto, las «Lecturas Históricas», de Albert Thomas, y «Una Historia del Mundo», de Hillyer, traducidas respectivamente por don Rodolfo Llopis y don Fernando Sáinz, siguen figurando entre la lista de libros que pueden ser adquiridos para uso de las Escuelas.

Edificios escolares. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, ha resuelto con carácter general — con motivo de unas reclamaciones presentadas al mismo sobre abusos en el empleo de los locales —, que el local de las Escuelas nacionales no puede destinarse mas que a la enseñanza que le está encomendada, y cuando se trate de celebrar otros actos culturales o en relación con los fines educativos que la Escuela persigue, deberá solicitarse autorización del Ministerio por conducto e informe de los Consejos locales o provinciales de Primera Enseñanza.

Bibliotecas circulantes. Se han remitido al Patronato de Misiones Pedagógicas, debidamente informadas, instancias solicitando Bibliotecas escolares circulantes para los pueblos de Canillas de Río Tuerto, Santa Engracia y Santa Cecilia.

Traslado de Escuelas. La Junta de Inspectores ha autorizado el traslado de Escuelas a los locales reformados y de nueva construcción de Murillo de Río Leza, Villarejo, El Redal y Santo Domingo de la Calzada.

Misiones Pedagógicas. Del 24 al 30 de los corrientes, ambos inclusive, se ha desarrollado por los pueblos de Cameros, Almarza, Pinillos, Gallinero, Aldeanueva, Lumbreras, San Andrés y Pajares, una Misión Pedagógica, a cargo de los Inspectores señores Rodríguez y Ortego, con los que han colaborado don Pablo Obanos, alumno del Grado Profesional y los Maestros de los pueblos del recorrido.

Sección Administrativa

En la corrida de escalas aparecidas en la «Gaceta de Madrid» del día 6 marzo, han ascendido a cuatro mil pesetas, don Marcelo J. Balsa, Maestro de Aldeanueva de Ebro, y don Lamberto Aenlle, de Grávalos.

Se ha ordenado la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», del anuncio referente a la devolución de fianza hecha por don Pedro Pueyo Artero, para responder de su gestión de Habilitado de los Maestros de esta provincia.

Por la Dirección General de Primera Enseñanza, se ha ordenado la suspensión de las elecciones de Habilitado del Magisterio, que habían de tener lugar el día 29 de marzo, hasta resolución del recurso de alzada entablado por la Asociación del Magisterio Nacional Riojano, contra la anulación de la anterior elección.

Ha sido nombrado Maestro director interino de la Escuela graduada de niños de Treviana, don Juan Larreta Larrea.

Se ha cursado a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el expediente de pensión incoado por la señora viuda y huérfanos del que fué Maestro nacional propietario de Valgañón, don Francisco Agustín Corral.

Lista refundida de libros seleccionados por el Consejo Nacional de Cultura para servir de texto en las Escuelas nacionales

De nuevo, el Consejo Nacional de Cultura ha examinado los libros presentados al concurso de selección de obras con destino a Escuelas primarias, aprobando 181 de las 358 presentadas.

El Consejo confiesa que ha sido benévolo al juzgar los libros, proponiéndose ser más riguroso conforme la bibliografía escolar vaya mejorando.

Los libros aprobados se clasifican en tres grupos:

Forman el primero los libros llamados de texto en sus distintas disciplinas, o de lectura.

Constituyen el segundo los libros destinados a nutrir las bibliotecas de las Escuelas públicas.

Y se ha formado un tercer grupo con aquellos libros que sirven de orientación a la labor docente, que son a modo de guías del hacer escolar diario; éstos son recomendables para los maestros.

Por consiguiente, los Maestros nacionales sólo podrán elegir obras para uso escolar entre la lista de los seleccionados por el Consejo de Cultura, y aprobados por el Ministerio, que se reseñan a continuación.

Los Inspectores de Primera enseñanza velarán por el cumplimiento de esta disposición.

1.º Libros de estudio y lectura para uso de las Escuelas públicas nacionales

- | | |
|---|--|
| Alabart, D. Luis. El primer libro. | Bolinaga, doña Josefina. Candor. |
| Amicis. Corazón (versión de la edición italiana). | Bruño, D. G. M. Soluciones y respuestas a los ejercicios. |
| Amor, doña Concepción S. Mis amigos los animales. | Cabrera, D. Angel. Los animales artífices. |
| Angulo, D. Antonio y A. Berna Leo, escribo y dibujo. | Calleja, D. Saturnino. Fábulas. |
| Argüello; Capitán. El mar. | Capó y Valls, D. Juan. Escuela de Mallorca. |
| Arnal Cabrero, D. Pedro. Lecturas estimulantes | Capó y Valls, D. Juan. Mi libro. |
| Ascarza, D. Victoriano F. La niña instruída (cambio de título). | Capó y Valls, D. Juan. El libro de los ejemplos |
| Ascarza, D. Victoriano F. El cielo. | Capó y Valls, D. Juan. El libro de la raza. |
| Ascarza, D. Victoriano F. El continente antártico. | Carpintero, D. Heliodoro. Eco y voz. |
| Ascarza, D. Victoriano F. Lecturas ciudadanas. | Carpintero, D. Heliodoro. Aa, Ee, li (primera y segunda parte). |
| Ballester, D. Rafael. Geografía-Atlas (grados elemental, medio, superior) | Casanova, D. José. Ejercicios y problemas de Aritmética. |
| Ballvé, D. Agustín. Tres y dos (iniciación a la Aritmética). | Casanova, D. José. Lecciones de Aritmética (para niños de último grado). |
| Ballvé, D. Agustín. Compendio de Aritmética (primero y segundo grados). | Casanova, D. José. Silabario Camí (primera y segunda parte). |
| Ballvé, D. Agustín. Las maravillas animales | Cendoya, D. Pedro. Cartilla moderna. Aritmética. |
| Barceló, D. J. Compendio de iniciación a la lectura. | Cendoya, D. Pedro. Aritmética (primero y segundo grados). |
| Berrueta. El libro de literaturd. | Cendreros, D. Orestes. Trozos de higiene moderna. |
| Blanco, D. Quiliano. La provincia de Avilla (para la región). | Cobos, D. Pablo de A. Estampas de aldea. |
| Bolinaga, doña Josefina. Amanecer. | Colomb, D. G. Lecciones de cosas, |

- Comas, doña Margarita. Aritmética (para grados superiores al sexto en Escuelas graduadas).
Condé, doña Carmen. Júbilos.
Corredor, D. F. y J. Ortiz. Muñecos.
Charenton, D. Aurelio R. La moral en la vida.
Cbarenton, D. Aurelio R. Las ciencias en la Escuela.
Charenton, D. Aurelio R. Lecciones de cálculo (grados preparatorio y elemental).
Charenton, D. Aurelio R. Mi libro de Geografía económica.
Charenton, D. Aurelio R. Mi libro de Geografía física.
Charenton, D. Aurelio R. Mi libro de Geografía humana.
Chico Suárez, D. Martín. Mi amigo el árbol.
Dalmau Carles, D. José. Lecciones de cosas.
Dalmau Carles, D. José. Aritmética razonada.
Dalmau Carles, D. José. Nociones de Álgebra.
Dalmau Carles, D. José. Soluciones analíticas.
Dalmau Carles, D. José. España, mi patria.
Dantín Cereceda, D. Juan. Lecturas agrícolas.
Dantín Cereceda, D. Juan. El libro de la Tierra.
Dantín Cereceda, D. Juan. Geografía.
Deleito Laviss, D. J. Historia universal.
Demuro, D. J. Te voy a contar más cuentos.
Demuro, D. J. Biografías de niños célebres.
Demuro, D. J. ¿Quieres que te cuente un cuento?
Demuro, D. J. Prosistas castellanos.
Demuro, D. J. Versos españoles.
Durany, D. Jaime. Las travesuras. Ediciones de La Lectura. Fábulas de Iriarte.
Editorial Juventud. Fábulas favoritas.
Editorial Juventud. El libro de las "fábulas".
Editorial Juventud. Historia de la navegación.
Editorial Rosales. El Quijote.
Editorial Rosales. Atlas universal (aceptado previa modificación de la bandera española).
Escofet, D. José. El hijo del sol.
Escofet, D. José. El país del oro.
Escofet, D. José. La fuente encantada.
Fernández, D. Antonio. Ingenuidades.
Fernández Sánchez, D. Ildefonso. Glorias nacionales.
Ferrer Domingo, D. Benigno. Camino.
Fontseré, D. Eduardo. Geometría elemental.

(Continuará)

CONFERENCIAS CULTURALES

URUÑUELA. — El día 15 de los corrientes y con la asistencia ordinaria de la mayor parte del pueblo se celebró en la Escuela Nacional la 5.^a conferencia del ciclo desarrollado en las clases de adultos, corriendo a cargo del maestro nacional don Andrés Pascual, y sobre el tema «Curiosidades Astronómicas»

Cita a Caldea como punto primero de observación astronómica; después de la exposición detenida de la teoría de Laplace. Hace una clasificación del mundo astronómico y expone las sensaciones que para el hombre vulgar han constituido los fenómenos astronómicos llenando el Cielo de héroes, de pasiones, de hazañas .. La hipótesis de girar los astros alrededor de un astro central ha sido desechada pues ni el cálculo nos permite presumir su existencia.

Por el análisis espectral se ha sentado la igualdad de materia de todo el Universo; así como también la juventud, mocedad, vejez, y muerte de las estrellas. La luna empieza a descomponerse. Para Meumier los meteoritos son restos de un satélite pequeño que tuvo la tierra. La ciudad del

Cielo tiene altas cúpulas, campanarios, letreros en las calles, guías, etc., para orientar como en las terrestres.

Habla de los cometas, aclarando que el choque de su copa con la Tierra no sería, como dicen de funestas consecuencias. Ello no es un hecho anómalo. Son polvos de mundos. Su cola está formada a base de anhídrico carbónico y de nitrógeno.

En las lluvias de estrellas, no se mueven las estrellas. El fenómeno se reduce a que uno de los pedazos de los millares que pululan por las regiones etéreas al ser atraídas por la tierra, se ponen incandescentes. Dichos trozos no pesan más de un gramo. Habla del experimento de Doranl, hace historia anecdótica de la tierra como unidad celeste, cita las «herejías» de Galileo y otros, para decir que somos una parte ínfima de los mundos infinitos, y termina demostrando porqué no se caen los astros y la posibilidad de existir habitantes en otros astros.

La atmósfera de Marte es mas ligera que la de la tierra. Un hombre trasladado allá daría saltos de 20 a 30 metros sin ningún esfuerzo. En Marte hay estaciones. Lluve poco y hay $\frac{3}{4}$ de agua y una de tierra.

Hay en él tapiz vegetal. Las rayas azules que se le observan se supone agua y unas manchas más finas se suponen canales hechos por los marcianos para fertilizar las tierras. Es más adelantado en su evolución geológica. Le lleva a la tierra unos cuantos miles de siglos; siglo atrás, las condiciones de Marte serían lo mismo que las nuestras en la actualidad. ¿Porqué no se podrían haber adaptado los seres? La cuestión de los habitantes en Marte es indiscutible. La ciencia duda, pero afirma que muy fácil pueden existir. Con ello cae por base la soberanía de la tierra, que no lo merecía al ser regida por este ser que llamamos hombre imperfecto y vanidoso que deja morir de hambre a sus semejantes o emplea su ciencia en destruirlos.

La señorita Esperanza Rubio, culta maestra de la localidad, fué quien en una charla amenísima sobre «Curiosos pobladores del mar» nos hizo pasar un rato agradable en las conferencias para adultos.

Habla de las partes esenciales del globo. Los principios del estudio científico de los mares se remontan muy lejos. Habla de Mistóteles y hace historia del concepto de los mares. Actualmente las naciones envían misiones marítimo-científicas y se tienden cables telegráficos marítimos. Con las sondas se llega hasta el fondo de los mares. Se anota la temperatura de las aguas, su peso específico, su salinidad, la dirección y velocidad de las corrientes. Pescando se recogen ejemplares muy curiosos, peces monstruosos y de formas extrañas que viven a 4.000 o 5.000 metros de profundidad donde no hay luz alguna y muchísima presión. Llega al nervio de su conferencia. La vida en el mar es mucho más activa y animada que en la Tierra. Es el mar vivero maravilloso en el que se cria un mundo de insospechada belleza, pero en él no todos los animales nadan y son libres. Habla de las desventuradas esponjas-fijas de las que flotan y de los perfectos que nadan a capricho. Entre los animales costeros cita la vida de los pulpos, medusas, erizos y estrellas de mar; los curiosísimos peces que se ahogan dentro del agua, peces eléctricos, dipneos con su doble respiración bronquial y pulmonar, etc. Como peces de la zona pelágica describe al pez luna, el volador y los caballos de Neptuno. En estas regiones el espectáculo del mar siempre bello e imponente, adquiere en las noches tranquilas y calurosas un aspecto fantástico, merced a las noctilucas. Se extiende minuciosamente en la región abisal resalta la naturaleza del fondo con sus montes, cimas, llanuras y su extraña y policromada vegetación, segas, pólipos temidos por sus elementos urticantes y que sostienen una franca amistad con los canchales. Ceguedad de unos peces, fosforescencia de otros y curiosidades relativas al alumbrado en estas regiones donde la lucha es cruel, pero no desordenada y ciega. En este despiadado y cruento drama del que son acto-

res todos los habitantes del Océano se observa la fina conservación de especies, lanzas, etc. Con consideraciones sobre estos animales dió por terminado su tema.

Las dos conferencias gustaron muchísimo y fueron muy aplaudidas. Con ellas se dió fin al ciclo que con tanto entusiasmo se ha desarrollado.

EN TORNO A LA CANTINA ESCOLAR

BRIONES.—No expondremos ventajas que proporciona su funcionamiento. Únicamente queremos poner de manifiesto, los medios de que nos hemos valido para arbitrar recursos y poder ampliar lo posible su funcionamiento, por si en ello encontrasen algo digno de ser imitado otros maestros.

En nuestra Cantina Escolar se reparten diariamente 65 raciones. Dicho número hace no sean suficientes la subvención del Estado, la aportación del Ayuntamiento y lo recaudado en suscripción, popular

Pensando que la Cantina es un resorte para aproximarse a la obligatoriedad efectiva de la asistencia de las clases, y que la Escuela nacional, dentro de lo posible, debe defender los derechos del niño en general, mucho más deberá preocuparse de sus necesidades si se trata de los desheredados de fortuna. Los niños y niñas de las Escuelas han representado dos juguetes cómicos, «La Bolsa o la Vida» y «Seis retratos tres pesetas», siendo los inspiradores y dirigentes sus respectivos maestros

Esta institución complementaria de la Escuela, debe ganarse la voluntad de cuantas personas puedan constituirse en defensores de la educación popular.

Fueron objeto de nuestro mayor agradecimiento, don José María Villate, quien, como Presidente del Ayuntamiento, hombre filántropo y entusiasta de la Cultura, se ofreció con todo lo que pudiera ser útil a nuestros propósitos

Los señores empresarios del Salón-Cinema, esinteresadamente pusieron el local a nuestra disposición y cuando ha sido necesario su colaboración personal.

Para estas funciones y como complemento de las mismas contamos con el entusiasmo del culto y competente médico de la localidad, don Pedro Cordero, quien con los niños de ambos sexos de las Escuelas, ha formado bonitos coros a base de las siguientes canciones regionales españolas y extranjeras:

«A la mar fui por naranjas» (canción popular asturiana), «Ya se van los pastores» (id castellana), «Donde vas con el carro» (id. montañesa), «La primavera» (id. alemana), «El molino» «La raíz de otocho verde» y «Una noite» (muñeira gallega), «Carretera abaixo va» (canción leonesa) «Vite, Vite, Vite» (id asturiana), «En lo alto de aquella montaña» (canción de la Serranía de Gredos), «En casa del tío Vicente» y «En San Vicente» (canciones populares montañesas)...

Algunas de las canciones fueron interpretadas a dos voces, y todas ellas acompañadas con piano y violín, fueron objeto de clamorosas ovaciones.

Todo el pueblo, con una visión clara del objeto que nos proponíamos y el ser sus propios hijos los «actores», hizo que desde un principio se viesen coronados nuestros propósitos. Tal fué la satisfacción del público, que en días sucesivos hubimos de repetir la función.

No perdimos el tiempo en sacrificarnos por los hombres de mañana. Con las 390 pesetas líquidas recaudadas, se podrán repartir otras 930 raciones como las suministradas hasta la fecha en el comedor de la Cantina Escolar.

RR 47